



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Aviso en el Boletín Oficial

Número:

Referencia: EX-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM

RESOL-2018-2899-APN-ENACOM#MM – Fecha 12/04/2018 –

EX-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM

El Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Convocar a Concurso Público a licenciarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en localidades con población de hasta CINCO MIL (5.000) habitantes, a ser financiados parcialmente, a través de Aportes no Reembolsables, en los términos del PLIEGO DE BASES que se aprueba en el artículo 2° de la presente Resolución. 2.- Aprobar el PLIEGO DE BASES de la Convocatoria a Concurso Público para la adjudicación de Aportes No Reembolsables en el marco del ‘PROGRAMA CONECTIVIDAD’ y su Apéndice I - ‘Modelo de Convenio ANR’, registrados en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-13289652-APN-DNFYD#ENACOM e IF-2018-11348537-APNDNFYD#ENACOM, los que en un todo forman parte integrante de la presente Resolución. 3.- La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, se instrumenta a través del mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. 4.- Para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la presente convocatoria, el Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES podrá destinar hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 (FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL). 5.- La convocatoria dispuesta en el artículo 1°, deberá publicarse en DOS (2) diarios de circulación con alcance nacional, por el plazo de TRES (3) días. 6.- Comuníquese, publíquese. Firmado: Miguel Ángel de Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gov.ar/normativas

